le la son sup , a la son a la selimente ados Receptores , que padaden a connit i roitatos oquais na noragada eltadasOrden.

on y cobraqueste and st sup , 18 A confequencia de ambas, dicho feñor Don sived our ordenullos alreancificostarrafos, en orra de 25, de Octual anaparety i oquatran (sup thresideelara , no es la intencion del Rey , que

rabous ob y consimilarms y descatamentiles Pueblus ablolucamente el colte

Y aunque la citada Orden del Confeio

Bules of the state of the van a are de las ayudas de colla volunfabrial des el denier Comiliario gezada la cortaron , è interrumachas partes ; y que fi hoviefic e pue antigua coffumbre mida o s no es la retençion del Revs

- MOIND

UY feñores mios: Haviendo refuelto el Rey, que se administre de cuenta de su Real Hacienda la limofna de la Bula de la Santa Cruzada, para delde la primera Dominica de Adviento de este año, me previene el Excelentissimo Señor Mar-

samer em et sup., relos resto ques de Esquilace, en carta de 7. de Octubre assorb and app a sobsbituso a de el chaverle nombrado por Director de este Ramo al señor Don Francisco Carrasco, del la olgana and colla na ollanza o Consejo de Castilla, y Fiscal en el de Hacien-Variable y affini alle da, encargandome preste todo el auxilio, children y . 2000 pelos and assistencia, y proteccion que se necessite, en -maleba of omeo enello que mira à la distribucion de la Bula, y moderna al a regulato on og cobro de furlimofna.

V merbog . omemale ma ut y Yapor otra Real orden de 21. de dicho al no standar sinulov sione romes de Octubre, comunicada por el Contador general de Proprios, y Arbitrios del Real, y de la laranse orrellimo de Supremo Consejo, que se distribuye à toda con las demás que lleva la Veen sheboxa mit a solutidia y reda general, se previene se abonen por y audindimustos el stampas ahora en las cuentas de Proprios, y Arbitrios -abs colla ab annous ad so de cada Pueblo, las ayudas de costa, que conforme à la costumbre pagassen voluntaria-

mente